

Resolución N°003/25

J. Suárez, 03 de Enero de 2025.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: Que la Ampliación Presupuestal establece los montos anuales para este Municipio y le asigna la Cuenta Auxiliar 140 en el Programa de Control Presupuestal.

CONSIDERANDO:**I)** Que es necesario ordenar los gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal** para el período comprendido entre el 03 de enero y el 08 de julio del corriente en atención al Plan Operativo Anual 2025, dando cumplimiento al artículo 14 del TOCAF. **II)** Que para el período mencionado, de acuerdo al cronograma de proyectos del presente ejercicio, deberán realizarse gastos relacionados a los mismos, que podrán afectar a los siguientes renglones del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140: 141, 143, 259 y 266.

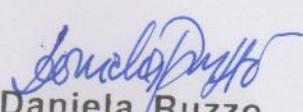
Atento a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JOAQUÍN SUÁREZ

RESUELVE:

- I)** Realizar gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal**, por un monto total de \$U272.918 (Pesos Uruguayos Doscientos setenta y dos mil novecientos dieciocho) por el período comprendido entre el 03 de enero y el 08 de julio del corriente.
- II)** Que en función a lo establecido en los ítems del Considerando de la presente resolución, se realicen compras a los siguientes proveedores y por los montos estimados que se indican; Luis Otonello y CIA \$U140.000 (combustible para maquinaria de Cuadrilla), Jorge Reboiras \$U99.918 (servicios baños químicos para ferias vecinales), Mariela Martínez \$U30.000 (recargas de supergas para locales municipales), BROU \$U3.000 (comisiones bancarias).
- III)** Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas y Secretaría de Descentralización y Participación.
- IV)** Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.


ROSARIO LUGO
ALCALDESA
MUNICIPIO J. SUÁREZ


Daniela Ruzzo
Concejala


Jorge Baccino
Concejal

(+) 598 1828